



REGISTRO

DEL CANAL DE PANAMÁ

Volumen 11, Número 10

Registro, 31 de julio de 2009

CONTENIDO

ACUERDO No. 189

(de 30 de julio del 2009)

Por el cual se modifica el proyecto

de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá1

ACUERDO No. 189
(de 30 de julio del 2009)

“Por el cual se modifica el proyecto de presupuesto
de la Autoridad del Canal de Panamá”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 316 de la Constitución Política corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política y el numeral 4 del artículo 18 de la ley orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas ha establecido como período fiscal anual el comprendido desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre de cada año.

Que mediante Acuerdo No. 187 de 24 de junio de 2009, se aprobó el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2009 al 30 de septiembre de 2010.

Que en cumplimiento del artículo 21 del Reglamento de Finanzas, la Autoridad el Canal de Panamá presentó al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto dentro de los tres (3) meses antes del inicio del año fiscal.

Que la Autoridad del Canal de Panamá ha actualizado los pronósticos de tráfico por el Canal a consecuencia de información reciente, relativa al comportamiento de los patrones del comercio global, lo que conlleva cambios en las proyecciones y gastos, con la necesidad consecuente de realizar ajustes al proyecto de presupuesto previamente presentado, razón por la cual propone a la Junta Directiva la modificación del Acuerdo No. 187.

Que la Junta Directiva cree conveniente presentar al Ejecutivo un proyecto de presupuesto ajustado, sobre la base de que el proyecto de presupuesto aprobado mediante Acuerdo 187, no ha sido considerado aún por el Consejo de Gabinete.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2010, aprobado mediante Acuerdo No. 187 de 24 de junio de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos:	(en miles de balboas)
Ingresos por peajes.....	B/. 1,525,092
Servicios relacionados al tránsito.....	345,769
Ingresos de tránsito.....	1,870,861
Otros ingresos:	
Venta de energía eléctrica.....	97,600
Venta de agua.....	25,102
Misceláneos.....	8,674
Total de otros ingresos.....	131,376
Intereses ganados.....	15,407
Total de ingresos de operación.....	2,017,644
Gastos:	
Servicios personales.....	393,028
Prestaciones laborales.....	53,908
Materiales y suministros.....	59,188
Combustible para generación eléctrica.....	80,122
Combustible para operaciones.....	37,003
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	985
Viáticos y movilización local.....	984
Contratos de servicios no personales.....	53,430
Seguros.....	13,397
Estimado para siniestros marítimos.....	4,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	400
Otros gastos de operación.....	11,189
Intereses y gastos financieros.....	15,988
Sub-total.....	723,622
Costos capitalizados.....	(13,113)
Costos capitalizados - ampliación.....	(72,433)
Total de gastos de operación.....	638,076
Utilidad/(Pérdida) antes de tasas y depreciación.....	1,379,568
Derecho por tonelada neta.....	(341,063)
Pago por servicios prestados por el Estado.....	(2,121)
Depreciación.....	(76,784)
Utilidad/(Pérdida) neta.....	959,600
Provisión para programa de inversiones.....	(1,531)
Provisión para programa de inversiones - ampliación.....	(517,276)
Reservas de patrimonio.....	(30,000)
Utilidades retenidas disponibles para distribución...	B/. 410,793
Programa de inversiones.....	B/. 40,303
Programa de Ampliación.....	B/. 752,213

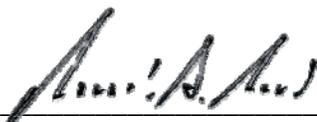
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta días del mes de julio del año dos mil nueve.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Rómulo Roux

Diógenes de la Rosa



 Presidente



 Secretario